



San José, 21 de setiembre de 1971.-

La Junta Departamental en Sesión del día de la fecha por unanimidad (18 votos), aprobó el Decreto N° 2.149 cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Concédese a la Intendencia Municipal la anuencia necesaria para ceder el predio baldío ubicado en el barrio Colón, Padrón N° 6.009, incluido en el título N° 21, de los que se custodian en secretaría administrativa.

Artículo 2º).- La cesión del mencionado predio será de carácter revocable, y el plazo se extinguirá una vez fallecida la última de las siguientes personas: Doroteo Ramón Bogarín, Saragoza Antonio Bogarín y Lucio Bogarín, los tres de una edad superior a los setenta años.

Artículo 3º)- La cesión del predio Padrón N° 6.009, tiene como única finalidad solucionar el problema habitacional de tres personas ancianas, nombradas en el Artículo 2º y además colaborar con las necesidades locativas de la Escuela N° 51.

Artículo 4º)- Comuníquese, publíquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

Lúber D.MORE

1er. Vice-Presidente

Miguel A.PERERA
Secretario

MPM. 21/03/09